



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 038-2022-MTC/16.02.HAPN.CACR.MALL.WAYQ.

A : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**
Directora de Evaluación Ambiental (e)
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Solicitud de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera; presentado por la empresa **INVERSIONES Y TRANSPORTE S & K S.R.L.**

REFERENCIA : **Formulario 001/16 con HR N° T- 564222-2022**

FECHA : **Lima, 29 de diciembre de 2022.**

Tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

El **16 de diciembre de 2022**; mediante **Formulario 001/16 con HR N° T- 564222-2022**; presentado por la empresa **INVERSIONES Y TRANSPORTE S & K S.R.L.**; debidamente representado por su Gerente General **ELBER LUIS PHOCCO CHARCA** con domicilio fiscal en AV. RAMON CASTILLA NRO. 1104 P.J. FRANCISCO BOLOGNESI (ALTURA DEL ESTADIO BOLOGNESI) AREQUIPA - AREQUIPA – CAYMA con **RUC: 20539637658**; mediante el cual solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la respectiva evaluación a fin que se apruebe el Plan de Contingencia para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para lo cual remite por la Mesa de Partes Virtual un (01) ejemplar en digital; y el comprobante de pago por derecho de trámite, para su evaluación y correspondiente aprobación.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

2.1 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

2.2 De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción,



prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.

2.3 Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, de fecha 10 de junio de 2008, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.

2.4 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.

2.5 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.

2.6 En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los “Lineamiento para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos”, aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.

2.7 Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA



desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria¹, aprobado con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:



3.1. **Formulario 001/16 con HR N° T- 564222-2022** (Formulario de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia) de fecha **16 de diciembre de 2022**; firmado por **ELBER LUIS PHOCCO CHARCA** Gerente General de la empresa **INVERSIONES Y TRANSPORTE S & K S.R.L.**; solicitando la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia respecto al Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera; en el Sector Transportes.

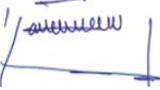
3.2. Comprobante de pago de fecha 15 de diciembre de 2022 con Número de Operación: 007128-0 por un monto de S/. 622.40 (por concepto de Aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos en el Sector Transportes), establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del MTC, por derecho de tramitación.

3.3. El administrada presenta un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por el abogado **FRANK ALEXANDER PAREDES SANCHEZ** (C.A.C N° 7235); todo lo expuesto en versión digital, para su evaluación y correspondiente aprobación.

3.4. En Formato N° 01, el administrado informa contar **Resolución Directoral N° 6387-2022-MTC/17.02; de fecha 16 de noviembre de 2022**; la cual le otorga la Renovación del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitida por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes - DGAT.

IV. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

4.1. Datos Generales de la Empresa



El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

¹ **ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos”, aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite “Obligaciones para el ingreso de expediente”, conforme al siguiente detalle:

“Obligaciones para el ingreso de expediente

(...)

2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente”.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	INVERSIONES Y TRANSPORTE S & K S.R.L.
Domicilio fiscal	AV. RAMON CASTILLA NRO. 1104 P.J. FRANCISCO BOLOGNESI (ALTURA DEL ESTADIO BOLOGNESI) AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA
Teléfono y/o fax	980 519 265
Correo electrónico	skytransportes@gmail.com
Número RUC	20539637658
Nombre del representante legal	ELBER LUIS PHOCCO CHARCA
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) y fecha de aprobación	Resolución Directoral N° 6387-2022-MTC/17.02; de fecha 16 de noviembre de 2022
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Abogado Frank Alexander Paredes Sanchez con registro C.A.C. N° 7235
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	ELBER LUIS PHOCCO CHARCA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa INVERSIONES Y TRANSPORTE S & K S.R.L.

4.1.1 El administrado ha presentado la relación de los vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el ítem Cuadro N° 01 consignado en el anexo del presente informe, y que se encuentran autorizados mediante **Resolución Directoral N° 6387-2022-MTC/17.02; de fecha 16 de noviembre de 2022.**

4.1.2. Asimismo, ha presentado la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, en el ítem Cuadro N° 03 que se consigna como anexo en el presente informe.

4.2. Descripción de los Materiales y/o Residuos Peligrosos

Entre las páginas 1761 y 1763 del Plan de Contingencia presentado se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material y/o residuo peligroso. Asimismo, en la página 34 del



Plan de Contingencia, presenta el cuadro de compatibilidad de materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

4.3. Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

- 4.3.1. Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se consignan entre las páginas 38 y 41 del Plan de Contingencia presentado, el cual se muestra en el presente informe.
- 4.3.2. El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.
- 4.3.3. El representante legal de la empresa **INVERSIONES Y TRANSPORTE S & K S.R.L.**; presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 37 del Plan de Contingencia.



Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

4.4. Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

- 4.4.1. El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 762.
- 4.4.2. Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 763.
- 4.4.3. El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:
- Procedimientos donde se detallan las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo IV. Página 791 a la 827.
 - Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en las páginas 782 y 783.
 - Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 784 y 789.



- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura entre las páginas 828 a la 850.

4.5. Ejecución del Plan de Contingencia

4.5.1. El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, en las páginas 852 a la 862. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).

4.6. Anexos del Plan de Contingencia

4.6.1. El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- Anexo 6.1. Declaración Jurada de Habilitación y Contingencia de Habilidad del Profesional que elaboró el Plan de Contingencia. Página 864.
- Anexo 6.2. Mapas viales (Origen – Destino). Página 873.
- Anexo 6.3. Instructivo del Formato N° 3, Matriz de Evaluación y Control de Riesgo. Página 1034.
- Anexo 6.4. Formato N° 06, Informe de Reportes. Página 1036.
- Anexo 6.5. Instituciones de Apoyo / Directorio para la Comunicación de la Emergencia. Página 1041.
- Anexo 6.6. Resolución Directoral de Autorización para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos. Página 1048.
- Anexo. Póliza de Seguros. Página 1056.
- Anexo. Glosario de Términos. Página 1086.
- Anexo. Recomendaciones de Seguridad Vial en Zona de Neblina. Página 1088.
- Anexo. Actividades y Medidas para Prevenir los Peligrosos Asociados al Factor Humano como Causas de Potenciales de Riesgo. Página 1090.



V. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- 5.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado; el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del MTC y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria; se considera **CONFORME** para su aprobación.
- 5.2. En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 5.3. La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados acorde a la Resolución Directoral N° 6387-2022-MTC/17.02 en el Plan de Contingencia presentado por el administrado.
- 5.4. De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
- Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico **consultasdgaam@mtc.gob.pe**, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
 - En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA



el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

- Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA
- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

- Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA
- 5.5. Se verifica que el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos. Por lo tanto, de conformidad con la normatividad ambiental antes citada, y sobre la base del análisis del informe técnico legal emitido, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente.
- 

- 5.6. Es pertinente señalar que el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al Plan de Contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 

- 5.7. El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.
- 

- 5.8. Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de materiales y/o residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGAAM informará al respecto al



Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

- 5.9. La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

- 5.10. Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.

- 5.11. Finalmente, cabe precisar que el administrado, durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

VI. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la Evaluación Técnico Legal realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado se encuentra conforme, debiendo proceder a la emisión de la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas en el presente Informe Técnico Legal.

VII. RECOMENDACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Remitir el presente Informe Técnico Legal y Resolución Directoral para la aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales, con la finalidad de la emisión del acto administrativo que se notificará al administrado y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines.

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Ing. Héctor André Poma Nuñez
CIP N° 228504

Ing. Carlos Alberto Condori Rosales
CIP N° 193524

WILLIAM A. YATACO QUISPE
Especialista Legal
REG.CAL 28043

Ing. Marco Antonio Ludeña León
C.I.P. N° 56607

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales

Patricia del Pilar Arias Paredes
Directora (e)
Dirección Evaluación Ambiental

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXOS**CUADRO N° 02: Listado de Vehículos Autorizados**

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	TIPO CARROCERÍA
1	VBW-979	2017	6387-2022-MTC/17.02	BARANDA
2	V3V-762	2012	6387-2022-MTC/17.02	REMOLCADOR
3	VBK-981	2016	6387-2022-MTC/17.02	BOLQUETE
4	APR-813	2016	6387-2022-MTC/17.02	REMOLCADOR
5	VFL-991	0000	6387-2022-MTC/17.02	BARANDA
6	VGL-977	0000	6387-2022-MTC/17.02	BARANDA
7	VBQ-745	0000	6387-2022-MTC/17.02	REMOLCADOR

Fuente: Plan de contingencia de la empresa INVERSIONES Y TRANSPORTES & K S.R.L.

CUADRO N° 03: Listado de Conductores de los vehículos

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA
1	BENJAMIN ABRAHAM TACO CHILO	Z42636311
2	LUBBER BASILIO PHOCCO CHARCA	H44966966

Fuente: Plan de contingencia de la empresa INVERSIONES Y TRANSPORTES & K S.R.L.

FORMATO N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	ACETILENO	1001	2.1	1097
2	ACIDO CLORHIDRICO	1789	8	1109
3	ACIDO FLUORHIDRICO	1790	8	1115
4	ACIDO FORMICO	1779	8	1117
5	ACIDO FOSFORICO AL 85%	1805	8	1121
6	ACIDO NITRICO	2031	8	1125
7	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	1133
8	AERO 404 Promoter, Aqueous	1719	8	1135
9	AIRE SINTETICO	1002	2.2	1142
10	ALCOHOL ETILICO	1170	3	1150
11	ALCOHOL ISOPROPILICO	1219	3	1155
12	ALCOHOL METILICO (METANOL)	1230	3	1160
13	ALCOHOL N-PROPILICO	1274	3	1166
14	AMONIACO	2672	8	1168
15	ARGON	1006	2.2	1174
16	ASBESTO	2212	9	1183
17	AZUFRE	1350	4.1	1185
18	BARNIZ TRANSPARENTE BRILLANTE	1263	3	1192
19	BASE ZINCROMATO	1263	3	1196
20	BATERÍA DE PLOMO – ACIDO, LLENA DE ÁCIDO SULFÚRICO DILUIDO	2794	8	1198

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
21	BENTONITA	N.R.	N.R.	1206
22	BRODIFACOUUM 0,005%	3027	6.1	1210
23	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	1217
24	CARBON MINERAL ANTRACITA	N.R.	N.R.	1219
25	CARBÓN VEGETAL	1361	4.2	1223
26	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	1233
27	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	1236
28	CATALIZADOR	3105	5.2	1242
29	CEMENTO PORTLAND	N.R.	N.R.	1249
30	CIANURO DE HIDROGENO	1051	6.1	1254
31	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	1257
32	CLINKER DE CEMENTO PORTLAND	N.R.	N.R.	1264
33	CLORO GRANULADO	1748	5.1	1277
34	CLORURO DE BELZALCONIO	2928	6.1	1280
35	CLORURO DE ZINC	2331	8	1282
36	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	1284
37	CONCENTRADO DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1287
38	CONCENTRADO DE ORO	3077	9	1289
39	CONCENTRADO DE PLATA	3077	9	1294
40	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	1299
41	CONCENTRADO FLOTACION DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1303
42	CONCENTRADO GRAVIMETRICO DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1306
43	CONCENTRADO MINERAL	N.R.	N.R.	1309
44	CONCENTRADOS DE ZINC	3077	9	1314
45	DESINFECTANTE LIQUIDO CORROSIVO COMPUESTO DE AMONIO CUATERNARIO	1903	8	1317
46	DETERGENTE EN POLVO	N.R.	N.R.	1324
47	DISOLVENTE	1263	3	1328
48	DOWFROTH 250	N.R.	N.R.	1330
49	EDTA TETRASODICO	3267	8	1337
50	ELIMINADOR DE SARRO	N.R.	N.R.	1345
51	ESCORIA DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1349
52	ESTANDAR DE ORO AA	3264	8	1351
53	ETANOL	1170	3	1357
54	ETIL XANTATO DE SODIO	3342	4.2	1361
55	FLUORURO CALCICO, SINTETICO	N.R.	N.R.	1367
56	FORMOL	2209	8	1380
57	GLUTARALDEHIDO	2810	6.1	1385
58	HIDRÓXIDO DE CALCIO	3262	8	1387
59	HIDROXIDO DE SODIO	1823	8	1393
60	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8	1397
61	IMIDACLOPRID	3077	9	1406
62	INSECTICIDA MATA MOSCAS Y ZANCUDOS	1950	2.1	1412
63	LACA	1263	3	1417
64	LACA PIROXILINA	1263	3	1424

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central Telefónica. (511) 615-7800
 www.gob.pe/mtc

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
65	LITIO	1415	4.3	1426
66	LITIO CLORURO	N.R.	N.R.	1428
67	MERCURIO	2809	8	1433
68	METABISULFITO DE SODIO	N.R.	N.R.	1435
69	METANOL	1230	3	1440
70	METIL ETIL CETONA (MEK)	1193	3	1445
71	METIL ISOBUTIL CARBINOL (MIBC)	2053	3	1452
72	METIL ISOBUTIL CETONA	1245	3	1459
73	MOLIBDENO	3089	4.1	1463
74	MONOXIDO DE PLOMO	3288	6.1	1465
75	MT - 738	1719	8	1467
76	MT – FROTH - 70	2053	3	1472
77	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	1477
78	NITRATO DE AMONIO ESTABILIZADO	2067	5.1	1479
79	NITRATO DE CALCIO	1454	5.1	1484
80	NITRÓGENO	1066	2.2	1492
81	NO-FLY	3077	9	1499
82	OLEO MATE SINTÉTICO	1263	3	1506
83	OXIDO DE CALCIO	1910	8	1508
84	OXIDO DE HIERRO	N.R.	9	1510
85	OXIGENO GAS	1072	2.2	1516
86	PAA-FP ACIDO PERACETICO	3098	5.1	1523
87	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	1525
88	PIEDRA CALIZA	N.R.	N.R.	1528
89	PILAS ALCALINAS	N.R.	N.R.	1535
90	PINTURA ALTA TEMPERATURA	1263	3	1541
91	PINTURA ANTICORROSIVA	1263	3	1543
92	PINTURA BASE ZINCROMATO	1263	3	1545
93	PINTURA DE LATEX	3082	9	1547
94	PINTURA ESMALTE EPOXICO	1263	3	1549
95	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO	1263	3	1554
96	PINTURA GLOSS	1263	3	1556
97	PINTURA IGNIFUGA RETARDADORA AL FUEGO	1263	3	1558
98	PINTURA PARA TRÁFICO	1263	3	1560
99	PIRIMIFOS METIL 55%	3077	9	1562
100	PIRITA DE HIERRO	N.R.	N.R.	1567
101	POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC)	3264	8	1573
102	POLIMERO ACRILICO EN SOLUCION ACUOSA	N.R.	N.R.	1581
103	POTASA CAUSTICA	1813	8	1586
104	RA – CN300	N.R.	N.R.	1588
105	RATAPLUN	N.R.	N.R.	1591
106	REFRIGERANTE Eco404	1954	2.1	1597
107	SILICATO DE SODIO NEUTRO	N.R.	N.R.	1602
108	SODA CAUSTICA (EN ESCAMAS - CRISTAL)	1823	8	1607



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
109	SODA CAUSTICA LIQUIDA	1824	8	1612
110	STARGOLD	1956	2.2	1621
111	SULFATO DE ALUMINIO	N.R.	N.R.	1628
112	SULFATO DE COBRE	3077	9	1630
113	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	3288	6.1	1640
114	SULFATO DE ZINC	3077	9	1647
115	SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO	3077	9	1653
116	SULFATO FERRICO EN SOLUCION	3264	8	1662
117	SUPER DILAC	2031	8	1670
118	SURFACTANTE	1993	3	1680
119	SVD (STERILITE VIRUCIDAL DISINFECTANT)	1760	8	1689
120	THINNER	1263	3	1694
121	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	N.R.	N.R.	1699
122	ULTRASOL NKS 46	1479	5.1	1703
123	UREA AGRICOLA	N.R.	N.R.	1708
124	V705-D	1210	3	1711
125	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	3342	4.2	1722
126	XANTATO ISOBUTILICO DE SODIO	3342	4.2	1728
127	XANTATO ISOPROPILICO DE SODIO	3342	4.2	1730
128	YODURO DE POTASIO	N.R.	9	1735
129	ZINC, GRANULAR	1435	4.3	1741
130	ZIX VIROX	3149	5.1	1746

Fuente: Plan de contingencia de la empresa INVERSIONES Y TRANSPORTES & K S.R.L.

(N.R.) Producto No Registrado.

CUADRO N° 04: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
1	LIMA – ICA – NAZCA – MOLLENDO – ILO – TACNA
2	LIMA – CAÑETE - AREQUIPA – PUNO - CARACOTO
3	LIMA – CAÑETE - PISCO - AYACUCHO - CHINCHEROS - ANDAHUAYLAS
4	LIMA - SAN MATEO - LA OROYA – HUANCAYO - HUANCVELICA
5	LIMA – TRUJILLO – CHICLAYO – SANTA CRUZ
6	LIMA – ICA – NAZCA – PUQUIO – CHALHUANCA – ABANCAY - CUSCO
7	LIMA – CALLAO – CANTA - CERRO DE PASCO
8	LIMA – CALLAO – CHIMBOTE – TRUJILLO – LAMBAYEQUE – PIURA - TUMBES
9	LIMA – SAYAN – HUANUCO – TINGO MARIA – PUCALLPA
10	LIMA – HUARAZ – CARAZ – YURACMARCA
11	LIMA – TRUJILLO – CHICAMA – CAJAMARCA - CHACHAPOYAS
12	LIMA – CHICLAYO – JAEN – RIOJA – TARAPOTO - YURIMAGUAS
13	HUANCAYO - CUSCO - PUNO
14	LIMA - MATARANI - ILO – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS
15	LIMA - PISCO - ILO – MOQUEGUA - JULIACA – ANTAUTA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
16	LIMA – NAZCA - MATARANI – MINA CERRO VERDE
17	CALLAO – LIMA – MATARANI – ILO – TACNA – MINA PUCAMARCA
18	MATARANI - CERRO COLORADO - CAYLLOMA - CUSCO
19	LIMA – BARRANCA – MINA ANTAMINA – MINA CONTONGA
20	PUNO – MOQUEGUA - TACNA
21	CUSCO – SICUANI – ESPINAR – AREQUIPA – MATARANI – ILO - TACNA
22	CHILLOROYA – ESPINAR – AREQUIPA - MATARANI
23	CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS) – CHIVAY - MAJES - MATARANI
24	CAYLLOMA (MINERA BATEAS) - CERRO COLORADO - MATARANI - LIMA
25	VELILLE (Minera Constancia hudbay) – CERRO COLORADO – MOQUEGUA – ZOFRATACNA
26	MINA TOQUEPALA – MINA CERRO VERDE (CERRO VERDE) – YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO
27	LIMA – LA OROYA - SAN RAMON - VITOC
28	REFINERIA CAJAMARQUILLA – LIMA - CALLAO – CANTA – CULLHUAY – CERRO ALPAMARCA – HUALLAY
29	YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – CALLAO
30	MINA UCHUCCHACUA/MINA RAURA/ MINA ISCAYCRUZ - OYON - CHURIN - SAYAN – CALLAO–LIMA– REFINERIA CAJAMARQUILLA
31	CERRO LINDO (MILPO) – CHILCA – CALLAO – LIMA - REFINERIA CAJAMARQUILLA
32	SAN PEDRO DE CORIS – HUANCAYO - LA OROYA – CALLAO
33	CALLAO(TERMINAL) – CHILCA – CHINCHA ALTA – ASTOBAMBA – HUACHOCOLPA
34	CALLAO (TERMINAL) – PISCO – ICA – LARAMARCA
35	CALLAO (TERMINAL) – PISCO – HUAYTARA – ANCHONGA
36	CALLAO (TERMINAL) – NAZCA – AREQUIPA – ICHUNA
37	CALLAO (TERMINAL) – ICA – OCONA – CASTILLA (AREQUIPA)
38	CALLAO (TERMINAL) – PISCO – NAZCA – CAYARANI
39	CALLAO (TERMINAL) – PASAMAYO – PATIVILCA – MANAS – GORGOR
40	CALLAO (TERMINAL) – CHIMBOTE – PACASMAYO – HUALGAYOC
41	CALLAO (TERMINAL) – ICA – CHALA – CHUMPI
42	CALLAO(TERMINAL) – CHIMBOTE – TRUJILLO – PULAN
43	MINA SHOUGANG – MARCONA – ILO – MATARANI – LIMA - CALLAO
44	CALLAO - LIMA - PISCO - SUNAMPE - YAURICOCHA – JULCANI
45	ARCATA – CHIVAY - MAJES - MATARANI
46	MINA INMACULADA – COTAHUASI – CHUQUIBAMBA – MATARANI
47	CHUMBIVILCAS - CHIVAY - MAJES - MATARANI
48	MATARANI - LA REPARTICION - AREQUIPA - IMATA - OCORURO - ESPINAR - VELILLE (UNIDAD MINERA CONSTANCIA HUSBAY)
49	CALLAO – NAZCA – ISLAY – MINA TOQUEPALA
50	QUELLAVECO – MATARANI – ICA – CALLAO
51	SUYCKUTAMBO – CHIVAY – MAJES - NAZCA – CALLAO(TERMINAL)
52	ARCATA – CHIVAY – MAJES – NAZCA – CALLAO(TERMINAL)
53	PROGRESO – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS) - YURA - ZOFRATACNA

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
54	CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS) – PUQUIO - NAZCA – LIMA – CALLAO(TERMINAL)
55	LIMA - SAYAN - CHURIN - MALLAY
56	LIMA - LA OROYA - CERRO DE PASCO – MINA UCHUCCHACUA - OYON – MALLAY
57	LIMA – NAZCA - ORCOPAMPA
58	AREQUIPA - CORIRE – APLAO - PAMPACOLCA- ORCOPAMPA
59	CALLAO – LIMA – CAÑETE – PACARAN – YAUYOS
60	ANTAUTA - CHIVAY - MAJES – AREQUIPA
61	PALLANCATA –CASTROVIRREYNA – PISCO – MATARANI
62	PALLANCATA - CHINCHA ALTA - CHILCA - LIMA
63	PALLANCATA - NAZCA - CAMANA – YURA - AREQUIPA
64	LIMA – NAZCA – PUQUIO – IZCAHUACA – MINA INMACULADA
65	YURA – NAZCA – PUQUIO – IZCAHUACA – MINA INMACULADA
66	LIMA – LA OROYA – HUANUCO – CORONEL PORTILLO
67	LIMA – LA OROYA - HUANUCO – TOCACHE - YURIMAGUAS
68	LIMA – LA OROYA – TARMA – LA MERCED – SATIPO - ATALAYA
69	LIMA – NAZCA – CAMANA - LAMPA
70	LIMA – ICA – NAZCA - ANTABAMBA
71	LIMA - PISCO - NAZCA - LUCANAS
72	LIMA - CAMANA - APLAO – CHUQUIBAMBA
73	CALLAO(TERMINAL) – PARAMONGA - RECUAY – AIJA
74	MACUSANI – JULIACA - MATARANI - ILO
75	LIMA – MATUCANA – TARMA – CHANCHAMAYO
76	AREQUIPA – CONDESUYOS – LA UNION
77	AREQUIPA – JULIACA – SAN ANTONIO DE PUTINA – LA RINCONADA
78	AREQUIPA – JULIACA - QUISPICANCHI
79	AREQUIPA – ATICO – CARAVELI – PARINACOCHAS
80	HUALLAY - HUARAL - CALLAO - LIMA - REFINERIA CAJAMARQUILLA
81	MINA CASAPALCA - MINA YAULIYACU – HUAROCHIRI – REFINERIA CAJAMARQUILLA – LIMA – CALLAO
82	TRUJILLO-HUARAZ-CARAZ
83	MINERA KOLPA (HUACHOCOLPA) – HUAYTARA – PISCO – CALLAO
84	PLANTA CAMILA (JAUJA) – CONCEPCION – LA OROYA – CALLAO
85	ANDAHUAYLAS – PAMPACHIRI – PISCO – CALLAO
86	LIMA – PISCO – ABANCAY – ANTA – LA CONVENCION
87	ILO – CHINCHA (RELLENO DE SEGURIDAD "HUATIQUMER") – CALLAO
88	ILO – CAMANA – ICA - LURIN (RELLENO SANITARIO "PORTILO GRANDE")
89	CALLAO (TERMINAL) - CHORRILLOS - LURIN (RELLENO SANITARIO "PORTILO GRANDE")
90	CALLAO (TERMINAL) – AV. NESTOR GAMBETA (MAX OIL S.A.C.)
91	CALLAO (TERMINAL) – VENTANILLA – CARABAYLLO (RELLENO SEGURIDAD "ZAPALLAL")
92	CALLAO (TERMINAL) – VENTANILLA – (RELLENO SANITARIO "MODELO CALLAO")
93	CALLAO– EL AGUSTINO – LURIGANCHO CHOSICA - RELLENO SANITARIO "HUAYCOLORO"

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
94	CALLAO – PISCO – MARCOBRE (“MINA JUSTA”) – MINA MARCONA – MINA SHOUGAN/ MINA SHOUXING – MATARANI
95	PUERTO SALAVERRY – CALLAO – MARCOBRE (“MINA JUSTA”) – MATARANI
96	MATARANI – AREQUIPA - IMATA – CONDOROMA – MINA TINTAYA/ MINA ANTAPACCAY
97	CALLAO– CHOSICA – CASAPALCA – LA OROYA – JAUJA – HUANCAYO – CHUPACA – MINA CORONA
98	CARACOTO – JULIACA – SANTA LUCIA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
99	JULIACA – PUNO – ILAVE – DESAGUADERO – MAZOCRUZ – QUELLAVECO – MOQUEGUA
100	MATARANI – ILO – MOQUEGUA – QUELLAVECO
101	AREQUIPA – CAYLLOMA – ORCOPAMPA
102	AREQUIPA – CAYLLOMA –TAMBOMAYO (Mina Buenaventura)
103	AREQUIPA - CUSCO - COTABAMBAS – CHALLHUACHO (LAS BAMBAS) - JOYABAMBA
104	MATARANI – AREQUIPA – ESPINAR – VELILLE – CHALHUAHUACHO (MINERA LAS BAMBAS)
105	MATARANI – AREQUIPA – CONDOROMA – ESPINAR – VELILLE (MINERA CONSTANCIA)
106	CHALLHUAHUACHO–CHUMBIVILCAS–VELILLE–ESPINAR–TINTAYA–ANTAPACAY–CONDOROMA–IMATA–AREQUIPA–MATARANI
107	HUDBAY–VELILLE–ESPINAR–TINTAYA–ANTAPACAY–CONDOROMA–IMATA–AREQUIPA–MATARANI
108	ESPINAR–TINTAYA–ANTAPACAY–CONDOROMA–IMATA–AREQUIPA–MATARANI
109	LIMA – AREQUIPA – MOQUEGUA – QUELLAVECO – ILO – TACNA
110	LIMA – AREQUIPA – MOQUEGUA – MINA CUAJONE – MINA TOQUEPALA – TACNA
111	CUSCO – ESPINAR – ANTAPACCAY – IMATA – AREQUIPA –MATARANI
112	MINA TINTAYA – CONDOROMA – IMATA – YURA – AREQUIPA – LA REPARTICION – MATARANI
113	MINA TINTAYA – OCORURO – CONDOROMA – MOROCAQUI – IMATA – PATAHUASI – AREQUIPA – MATARANI
114	MINERA BATEAS (CAYLLOMA) – SIBAYO – CALLALI – PATAHUASI – YURA – AREQUIPA – SAN JOSE – MATARANI
115	MINERA BATEAS (CAYLLOMA) – SIBAYO – YURA – AREQUIPA – CAMANA – CHALA – NAZCA – ICA – LIMA – CALLAO
116	MINERA AMG – SIBAYO – YURA – AREQUIPA – CAMANA – CHALA – NAZCA – ICA – LIMA – CALLAO
117	AREQUIPA – YURA – PATAHUASI – CALLALI – SIBAYO – CAYLLOMA
118	AREQUIPA- YURA- PATAHUASI- CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA- MINERA AMG.
119	CÍA MINERA ARCATA -CAYLLOMA-SIBAYO- CALLALLI- PATAHUASI- YURA- AREQUIPA- SAN JOSÉ- MATARANI.
120	CÍA MINERA ARCATA - CALLALLI -YURA- AREQUIPA- CAMANA- NAZCA- ICA- CHINCHA-LIMA- CALLAO.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
121	MINERA PALLANCATA-PUQUIO-NAZCA- ICA-PISCO- CHINCHA-LIMA-CALLAO.
122	MATARANI- QUILCA- CAMANA- CHALA- NAZCA- ICA- PISCO-CHINCHA-LIMA- CALLAO.
123	CAYLLOMA - CALQUIPA - CONDOROMA - ESPINAR - COPORAQUE - MINERA CONSTANCIA
124	CAYLLOMA - CALQUIPA - CONDOROMA - ESPINAR - VELILLE - CAPACMARCA - CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
125	LIMA - CAJAMARCA - MINA COIMOLACHE - MINA LA ZANJA
126	LIMA - AREQUIPA - TAMBOMAYO - ORCOPAMPA
127	LIMA - MOQUEGUA - SAN GABRIEL
128	MINA CUAJONE - MINA TOQUEPALA - ILO
129	PARACAS - TACNA
130	MINA SAN RAFAEL - ANTAUTA - JULIACA - AREQUIPA - PISCO
131	SANTA LUCIA - AREQUIPA
132	MATARANI - CHALA - LIMA
133	CALLALLI - ANABI - APUMAYO
134	SUYCKUTAMBO - AREQUIPA - LIMA
135	MARCONA - ILO
136	MARCONA - MATARANI
137	QUELLAVECO - MATARANI - LIMA
138	CALLALLI - ANAMA
139	CHALHUAHUACHO (LAS BAMBAS) - PUQUIO - NAZCA - MATARANI
140	CHALHUAHAUCHO (LAS BAMBAS) - PUQUIO - NAZCA - PARACAS
141	VELILLE (Minera Constancia Huby) - AREQUIPA-MATARANI
142	CALLALLI - AREQUIPA - NAZCA - PISCO - LIMA - CHIMBOTE - TRUJILLO
143	CALLALLI - AREQUIPA - MATARANI
144	CALLALLI - MOQUEGUA - ILO - TACNA
145	MATARANI - LIMA
146	CALLALLI - ORCOPAMPA
147	CALLALLI - MINERA UTUNSA - ANAMA - APURIMAC
148	CALLALLI - MINERA APUMAYO
149	MARCONA - LIMA
150	SUYCKUTAMBO-AREQUIPA-MATARANI
151	MINA CUAJONE-MATARANI
152	MINA TOQUEPALA-MATARANI
153	MINA TOQUEPALA-MATARANI-CAMANA-LIMA
154	MINA CUAJONE-MATARANI-CAMANA-LIMA
155	LA JOYA- MINA CUAJONE
156	LA JOYA-MINA TOQUEPALA
157	LA JOYA-ILO
158	LIMA - ILO
159	QUELLAVECO-ILO
160	QUELLAVECO-ILO-MATARANI-CAMANA-LIMA
161	MATARANI-PUNTA DE BOMBON-ILO
162	MINA CERRO VERDE-MATARANI
163	MINERA CONSTANCIA-IMATA-MATARANI

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
164	CALLALLI-TRUJILLO
165	CALLALLI-CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
166	CALLALLI-MINA CERRO VERDE
167	CALLALLI- MINA TOROMOCHO
168	CUSCO – YAURISQUE – PACCARECTAMBO – PUENTE TINCOC – COYABAMBA – COLQUEMARCA – SANTO TOMAS – QUIÑOTA – HAQUIRA –CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
169	LIMA - NAZCA – CHALLHUANCA – ABANCAY – CUSCO
170	MINA TINTAYA – VELILLE (Minera constancia) – SANTO TOMAS – QUIÑOTA – HAQUIRA – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
171	MINA TINTAYA - VELILLE (Minera constancia) –COLQUEMARCA – CAPACMARCA – MARA –CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
172	CUSCO – ANTA – COTABAMBAS – TAMBOBAMBA – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
173	MINA TINTAYA – SICUANI – CUSCO – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
174	AREQUIPA – ESPINAR– CUSCO – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
175	SANTA ROSA –ABANCAY – CHUQUIBAMBILLA – VILCABAMBA – AIRIHUANCA – CURASCO – PROGRESO – PAMPUTA – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
176	CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS) – QUIÑOTA – SANTO TOMAS – VELILLE (MINERA CONSTANCIA) – ESPINAR – CONDOROMA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
177	VELILLE (MINERA CONSTANCIA) – ESPINAR – CONDOROMA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
178	CASMA – CHIMBOTE – TRUJILLO – CHICLAYO – PIURA – TUMBES
179	TRUJILLO – CHIMBOTE – CASMA – HUARAZ - YUNGAY
180	TRUJILLO – PACASMAYO – CAJAMARCA – HUALGAYOC
181	CHICLAYO – CHEPEN – CAJAMARCA – HUALGAYOC
182	TRUJILLO – CHICLAYO – SECHURA – PIURA – MORROPON – AYABACA
183	TRUJILLO – CHICLAYO – TUCUME – MOTUPE – OLMOS – CHULUCANAS – TAMBOGRANDE – SULLANA - PIURA
184	PIURA – PAITA – COLÁN – SULLANA
185	SULLANA – TALARA – ORGANOS – MANCORA
186	PIURA – CATACAOS – LA UNION – SECHURA – PARACHIQUE
187	PIURA – CHULUCANAS – FRIAS – MORROPON
188	PIURA – SULLANA – TALARA – MANCORA – PUNTA SAL – LA CRUZ – TUMBES – AGUAS VERDES
189	CHICLAYO – PIURA – OLMOS – PUCARA – JAEN – BAGUA GRANDE – PEDRO RUIZ – CHACHAPOYAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA
190	CHICLAYO – LAMBAYEQUE – MOTUPE – OLMOS – PUCARA – JAEN – BAGUA GRANDE – SANTA MARIA DE NIEVA
191	CHICLAYO - MOTUPE – OLMOS – PUCARA – BAGUA GRANDE – PEDRO RUIZ – RIOJA – TARAPOTO – YURIMAGUAS
192	CHICLAYO – CHEPEN – CHILETE – SAN PABLO – PORCÓN – CAJAMARCA – CELENDIN – LEYMABAMBA – CHACHAPOYAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA.

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
193	CALLAO – LIMA – LA OROYA – HUANUCO – TINGO MARIA – TOCACHE – TARAPOTO – MOYOBAMBA – NUEVA CAJAMARCA – CHACHAPOYAS.
194	CHICLAYO – SANTA CRUZ – CUTERVO – CHOTA – BAMBAMARCA - CAJAMARCA
195	PIURA – CHICLAYO - CHILETE – CAJAMARCA – BAMBAMARCA – CHOTA –CUTERVO – CHIPLE – JAEN
196	PIURA – SULLANA – TAMBOGRANDE – LAS LOMAS – SUYO – AYABACA.
197	PIURA – MORROPON – CANCHAQUE – HUANCABAMBA – HUARMACA
198	CHICLAYO – MOTUPE – OLMOS – HUARMACA – HUANCABAMBA
199	CHICLAYO – TRUJILLO – OTUZCO – HUAMACHUCO – PATAZ – RETAMAS
200	CHICLAYO – TRUJILLO – SANTA – CABANA – CARAZ – HUARAZ – LIMA
201	CHICLAYO – TRUJILLO – CASMA – YUNGAY – HUARAZ – PATIVILCA – HUACHO – LIMA – ICA – AREQUIPA.
202	SECHURA – PIURA – PAITA – SULLANA – TAMBOGRANDE – CHULUCANAS – OLMOS – CHICLAYO.

Fuente: Plan de contingencia de la empresa INVERSIONES Y TRANSPORTES & K S.R.L.

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA